



MODIFICACIÓN V A LA RESOLUCIÓN ViVE-47-2020 CALENDARIO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO DEL AÑO 2021

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las diecisiete horas del día tres de junio del año dos mil veintiuno. Yo, María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 49 inciso ch) y, 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el artículo 4 inciso x) del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en la Resolución ViVE-47-2020 Calendario Estudiantil Universitario del año 2021, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria No.1-2021 del 5 de enero de 2021, en el apartado de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, en la sección de “recepción de gestiones de estudiantes”, se establecen las fechas de solicitud de arreglo de pago para el II ciclo lectivo 2021, del 14 de junio al 30 de julio de 2021.

SEGUNDO. Que el M.Sc. Ricardo Luna Gutiérrez, coordinador de la Comisión de arreglo de pago, por medio del oficio ViVE-834-2021 del día 2 de junio del 2021, solicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la modificación del Calendario Estudiantil Universitario 2021, en lo correspondiente a las fechas de solicitud de arreglo de pago para el II ciclo lectivo del presente año.

TERCERO. Que en dicho oficio, la comisión de arreglo de pago, se ampara en los artículos 3 y 8 del Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles, en los cuales se establecen las definiciones de estudiante moroso, así como los requisitos para optar por el beneficio de arreglo de pago. La Comisión cita textualmente: Artículo 3 “Estudiante Moroso: Es aquel o aquella que no ha cancelado sus obligaciones financieras...” y Artículo 8 “Para solicitar este beneficio, el estudiante o la estudiante debe presentar una carta a la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica o su homóloga de la sede correspondiente, al





menos una semana antes de que se inicie el período de matrícula ordinaria del siguiente ciclo lectivo, indicando los motivos por los cuales se le dificultó el pago de sus obligaciones financieras.”

CUARTO. Que el oficio ViVE-834-2021, la Comisión de Arreglo de Pago aduce que en las fechas máximas de cancelación de los aranceles correspondientes al I ciclo lectivo 2021, se establece que el recargo del 20% es a partir del 13 de julio de 2021. Asimismo señala que la fecha establecida para la matrícula del II ciclo lectivo 2021 será el lunes 09 de agosto del 2021.

Por lo que, la Comisión de Arreglo de pago fundamenta que la condición de morosidad será asignada a las personas estudiantes posterior al 14 de julio, situación que impide a la comisión a dar una respuesta oportuna a las solicitudes del estudiantado, antes de esta fecha.

QUINTO. Que la Comisión de Arreglo de Pago señala que el proceso de formalización de los pagares se debe realizar de forma presencial por medio de una cita y vigilando que no se incumplan con las medidas sanitarias y cualquier tipo de aglomeración; por lo que requiere que se restablezcan las fechas de solicitudes de arreglo de pago para el II ciclo 2021, del 13 de julio de 2021 y hasta el 28 de julio de 2021 a las 5:00 p.m., esto con el objetivo que la administración cuente con un plazo prudente de respuesta, para no afectar el proceso de matrícula ordinaria de las personas estudiantes.

SEXTO. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil analizó y avaló la solicitud de la Comisión de Arreglo de pago, a la luz de establecer diferentes acciones en beneficio de la población estudiantil.



POR TANTO
LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

I. Aprobar la modificación de las fechas de solicitud de arreglo de pago para el II ciclo lectivo 2021, del 13 de julio de 2021 y hasta el 28 de julio de 2021 a las 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE:

- 1. Gaceta Universitaria**
- 2. Oficina de Becas y Atención Socioeconómica**
- 3. Comunidad Universitaria**
- 4. Oficina de Administración Financiera**
- 5. Comisión de Arreglo de Pago**

Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectora de Vida Estudiantil



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

ViVE

Vicerrectoría de
Vida Estudiantil